REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
NEGOCIACION COLECTIVA

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 23 de noviembre de 2023, reunido la Comisión Tripartita de Condiciones de Trabajo establecida en la cláusula sextra del acta de acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo 15 (Trabajadores no médicos) de fecha 28 de octubre de 2022, integrada por una parte por el PODER EJECUTIVO, Ec. Ramiro Correa (MEF), Cra. Alicia Rossi (MSP), Dras. Viriginia Sequeira, Virginia Falero y Lic. Laura Torterolo (MTSS), por otra parte el SECTOR TRABAJADOR Sres. Soraya Larrosa, Harlington Piriz y Cecilia Iraola, por SECTOR EMPLEADOR, Cr. Daniel Porcaro, Dr. Antonio Kamaid, Dr. Leonardo Godoy y Dra. Cristina Martinez, ACUERDAN:

INTRODUCCION

En cumplimiento de la cláusula sexta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 28 de octubre de 2022, las partes han analizado la situación del personal no médico, con particular énfasis en la situación del personal de enfermería. A partir de aportes respectivos, se considera que el mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud y el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr dependen de su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Las partes reconocen que la realización progresiva de la cobertura universal de salud depende de una fuerza de trabajo de salud suficiente, no sólo en cantidad adecuada, sino que además con las competencias necesarias, bien distribuidos geográficamente y en los diferentes niveles de atención, con los mecanismos adecuados para atraer, reclutar y retener al personal calificado. En este sentido, es necesario un conjunto claro de acciones para acelerar las inversiones en educación, habilidades y empleo de los trabajadores no médicos de la salud, su salvaguarda y protección, todo ello en el marco y atendiendo a los objetivos definidos por las políticas sanitarias nacionales.

SEGUNDO – ACUERDO

Se acuerda generar un ámbito de trabajo conjunto que – con la participación del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y delegados de los trabajadores y las instituciones de salud considerando los diagnósticos ya realizados y aquellos que se incorporen, establezca las bases para la realización de un Plan Estratégico Nacional de Recursos Humanos no médicos (en adelante el Plan) que tenga como meta mejorar los puestos de trabajo en el sector, con personal más capacitado y con mirada desde el territorio. Se partirá de la consideración de la situación del personal de enfermería, su realidad, composición, distribución geográfica y por género, nivel y necesidades de capacitación, condiciones de trabajo y necesidades para su implementación, y se analizarán y propondrán medidas tendientes a potenciar su profesionalización y optimización de rendimiento y eficiencia, así como de las condiciones generales e individuales en que desarrollan su tarea. Si bien se prioriza al sector de enfermería por las necesidades del sistema, posteriormente se incorporarán otras áreas que el observatorio, las empresas o la FUS entiendan pertinente e imprescindible para su discusión.

Se acuerda que el Ministerio de Salud Pública será el responsable de liderar la discusión y la elaboración del plan, el cual deberá:

A) Analizar alternativas para la mejora del ambiente de trabajo y para establecer mecanismos de educación continua, conjuntamente con la obtención de recursos genuinos que financien dicha capacitación.
B) Permitir una gestión eficaz y eficiente, basada en hechos y datos que sirvan para hacer el seguimiento continuo de los resultados logrados, reflexionar respecto a los mismos, establecer planes de mejora y tomar decisiones, manteniéndolos alineados mediante causa-efecto con los objetivos generales del Sistema Nacional Integrado de Salud.
C) Analizar la viabilidad y sustentabilidad de las medidas y acciones que se propongan, tanto en sus aspectos cualitativos (costos involucrados en las alternativas analizadas) como cuantitativos, proponiendo las posibles fuentes, modalidades y formas de financiamiento.

El Grupo de Trabajo que se acuerda crear, desarrollará su actividad a partir del mes de marzo de 2024 y deberá aportar sus conclusiones y propuestas a más tardar en el mes de marzo de 2025.

Las partes se comprometen a aportar los recursos humanos necesarios para el análisis de los distintos temas que se propongan y planteen, procurando la mayor eficiencia en la labor.

Leída la presente, las partes firman siete ejemplares del mismo tenor.